

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Tribunal Constitucional Plurinacional

Informe de Auditoría Interna: N° IUAI/TCP/08/2023

Referencia: Auditoría de Cumplimiento al Pago de Refrigerio al Personal Permanente, Eventual y Consultores de Individuales de Línea del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Objetivo:

Los objetivos de nuestro examen, consisten en emitir un pronunciamiento sobre:

- 1.- Determinar si el pago por refrigerios, se ha efectuado en el marco del Reglamento de Pago de Refrigerio al personal del Tribunal Constitucional Plurinacional, aprobada mediante Acuerdo Administrativo de Sala Plena TCP-AD-SP-086/2021, de 24 de noviembre de 2021 el Decreto Supremo N° 4513 de 26 de mayo de 2021, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 122/2021.
- 2.- Determinar si las operaciones y transacciones de los gastos ejecutados sobre el pago de refrigerios, cumplen con disposiciones legales (Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada y Clasificadores Presupuestarios por Objeto del Gasto) relativas al respaldo documental suficiente, competente, válido y su adecuado registro contable.

Objeto:

Objeto de la auditoría

El objeto de la auditoría comprenderá la verificación y evaluación de la documentación e información relacionada con los comprobantes de gasto C-31 que registra los pagos de refrigerios del personal permanente, eventual y consultores de línea del Tribunal Constitucional Plurinacional, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como los reportes emitidos de acuerdo al siguiente detalle:

- ❖ Reportes que emite el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), respecto a la ejecución presupuestaria por partida del gasto y fuente de financiamiento,
- ❖ Certificación Presupuestaria,

- ❖ Planillas de pago de refrigerios del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea,
- ❖ Cronogramas de funcionarios que adoptaron la modalidad de teletrabajo,
- ❖ Planilla de pago de refrigerios en la plataforma informática y la comisión del Código de Pago de Tramite – CPT.
- ❖ Cheque del módulo del Fondo Rotativo,
- ❖ Documentación respecto a baja médica, licencias, vacaciones, declaratoria en comisión por viaje, faltas, permisos sin goce de haber y suspensión laboral no se encuentran considerados como días trabajados.
- ❖ Pago de refrigerio a través de la plataforma “Consume lo Nuestro” y toda otra documentación relacionado con los pagos de refrigerios.
- ❖ Otros documentos relacionados con el Pago de Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores de Línea.

Conclusión:

Concluyéndose que el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ha cumplido con el Ordenamiento Jurídico Administrativos y Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada y Clasificadores Presupuestarios por Objeto del Gasto, referentes al respaldo documental suficiente, competente, válido y su adecuado registro contable, relacionadas al pago de refrigerio al personal permanente, eventual y consultores de línea del Tribunal Constitucional Plurinacional, excepto la identificación de deficiencias de control interno descritas en el presente informe, sobre las cuales se emiten recomendaciones para que el ejecutivo de la Entidad, tome las acción correctiva inmediata.

1.- Pagos de menos en la determinación de los días trabajados para el pago de refrigerio.

Sucre, 19 de junio de 2023